

INFORME DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

INFORME N° 106/2017

12 DE DICIEMBRE DE 2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 1.283/2018
USEG II N° 10/2018
REF. N° 28.609/2017
OAF. N° 2.101/2018

REMITE COPIA DE INFORME DE
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2017, sobre auditoría a los ingresos por concepto de arriendo de inmuebles fiscales percibidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 1.282/2018
USEG II N° 10/2018
REF. N° 28.609/2017
OAF. N° 2.101/2018

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 2
12 DIC 2018 N° 4.175



ANTOFAGASTA,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2017; sobre auditoría a los ingresos por concepto de arriendo de inmuebles fiscales percibidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República



Alvaro Arce

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E N° 1.284/2018
USEG II N° 10/2018
REF. N° 28.609/2017
OAF. N° 2.101/2018

REMITE COPIA DE INFORME DE
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2017, sobre auditoría a los ingresos por concepto de arriendo de inmuebles fiscales percibidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ROBERT VINCER FISCHER
[REDACTED]
PRESENTE



Remite copia de oficio e informe final que indica

Correo Antofagasta para: [REDACTED]
Enviado por: Alicia Belen Cortes Cardenas

14-12-2018 18:44

Buenas tardes

Remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes una copia del Oficio N° 4.177, de 2018 y del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2017, de este origen.



Oficio N° 4.177 de 2018_Contraloría Regional de Antofagasta..pdf



INFORME DE SEGUIMIENTO N° 106-17 SEREMI DE BIENES NACIONALES SOBRE AUDITORÍA A LOS INGRESOS

Saludos cordiales.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Correo Antofagasta

Contraloría Regional de Antofagasta

Teléfono: (56) 232402100

E-mail: antofagasta@contraloria.cl

www.contraloria.cl

José de San Martín 2972, Antofagasta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 10/2018
REF. N° 28.609/2017
OAF. N° 2.101/2018

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 106,
DE 2017, SOBRE AUDITORÍA A LOS
INGRESOS POR CONCEPTO DE
ARRIENDO DE INMUEBLES FISCALES
PERCIBIDOS POR LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 12 DIC 2018

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 106, de 2017, sobre Auditoría a los ingresos por concepto de arriendo de inmuebles fiscales percibidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Yevelin Zeballos Soler.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 106, de 2017, y la respuesta evacuada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de ese entonces, remitida a esta Entidad de Control mediante el oficio ordinario N° SE02-005094, de 6 de noviembre de 2017.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indica.

AL SEÑOR
HÉCTOR RAMOS CUEVAS
CONTRALOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I Aspectos de Control Interno; numeral 1.2 Custodia de las boletas de garantía	Se constató que las boletas de garantía mantenidas en custodia por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, en adelante SEREMI, se encontraban resguardadas en una bodega ubicada a un costado de la Unidad de Administración y Finanzas, de esa entidad, sin medidas de seguridad, pues de acuerdo a lo verificado se encontraban en el mismo espacio utilizado para la custodia de los materiales de oficina, archivadores, útiles de aseo, entre otros. Al respecto, si bien se evidenció que dicha oficina se mantenía bajo llave, siendo el Encargado de Administración y Finanzas el responsable de su resguardo, de todas maneras la situación expuesta constituye una debilidad de control interno que impide mitigar riesgos asociados a la pérdida de la documentación debido a la falta de restricción en el acceso de personal no autorizado a dicha documentación (C) ¹ .	Esa Secretaría Regional en su respuesta manifestó que para dar solución a lo reprochado, fueron adquiridas tres cajas fuertes, según consta en las órdenes de compra N ^{os} 664-72-CM17 y 664-70SE17, precisando que las boletas de garantía actualmente se encuentran debidamente custodiadas.	De los antecedentes proporcionados por la SEREMI, se verificó que esa entidad efectivamente adquirió 3 cajas fuertes destinadas a custodiar las boletas de garantía y documentos valorados que son recepcionados por esa cartera ministerial.	Al tenor de lo expuesto, corresponde subsanar la presente observación.
I Aspectos de Control Interno; numeral 1.3 Boletas de garantía vencidas	Se verificó la existencia de un total de 356 boletas de garantía custodiadas ya vencidas, entre ellas algunas que databan del año 1995, y que a la fecha de esa fiscalización -febrero de 2017-, no habían sido devueltas a los usuarios ni retiradas por los tomadores de aquellos documentos, situación que evidencia una	En lo atinente a esta materia, el servicio informó que se realizó la devolución de 63 boletas de garantía, añadió que 22 de ellas, se encuentran en proceso de confección del oficio para ser enviadas al	Al respecto, esta Entidad de Control validó la información entregada por la entidad, verificando en primer lugar, que fueron devueltas 63 boletas de garantía, además se constató que fueron restituidas las 22 boletas que se encontraban pendientes, con su respectivo oficio. Finalmente, en relación	En mérito de lo expuesto, corresponde subsanar la presente observación.

¹ Cabe mencionar que el referido informe final N° 106, de 2017, clasificó las observaciones según se indica a continuación: Altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, fueron consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que hayan causado un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN															
	<p>debilidad en el control efectivo establecido en el apartado III "Vigencia de los documentos, renovación y reemplazo" del oficio circular N° 265, de 2003, de esa Cartera de Estado. Sin embargo, es dable señalar que esa entidad dio cuenta de las gestiones iniciadas para la restitución de 257 documentos, quedando pendientes de devolución 101 boletas de garantía, que debía regularizar (C).</p>	<p>banco y que el total restante correspondiente a 16 boletas, tienen el carácter de indefinidas, por lo tanto afirma, que no se encuentran vencidas.</p>	<p>a las 16 boletas de carácter indefinido que permanecían aún en custodia de la SEREMI de Bienes Nacionales, el encargado de Administración y Finanzas, acreditó que los documentos pendientes de restituir fueron devueltas, mediante las actas de entrega y los oficios ordinarios, respectivos. En dicho tenor, consta que la SEREMI de Bienes Nacionales efectuó la devolución del total de boletas de garantía vencidas, en conformidad de lo requerido por esta Sede Regional. El detalle de esa revisión se presenta en el anexo N° 1, de este informe de seguimiento.</p>																
<p>II Examen de la materia auditada; numeral 8.1.1 Falta de cierre perimetral.</p>	<p>Se constató que un total de 4 inmuebles visitados no disponían de un cierre perimetral, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula décimo primera de las resoluciones que aprobaron los contratos de arriendo, la que establece que en el plazo de un mes el arrendatario deberá cerrar perimetralmente el inmueble fiscal. Los casos representados se presentan a continuación (C):</p> <p>Tabla N° 1: Detalle de inmuebles fiscales sin cierre perimetral</p> <table border="1" data-bbox="376 1044 956 1369"> <thead> <tr> <th>N° Expediente</th> <th>Run Arrendatario</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2AR5858</td> <td>12.214.842-4</td> <td>Manzana G, sitio 4 - Mejillones</td> </tr> <tr> <td>2AR5970</td> <td>76.147.690-4</td> <td>Manzana F, sitio 1, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones</td> </tr> <tr> <td>2AR6111</td> <td>76.395.712-8</td> <td>Manzana H, sitio 9, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones</td> </tr> <tr> <td>2AR6115</td> <td>76.459.115-1</td> <td>Manzana F, sitio 4, Plano 02102-8663 C.U - Antofagasta</td> </tr> </tbody> </table>	N° Expediente	Run Arrendatario	Ubicación	2AR5858	12.214.842-4	Manzana G, sitio 4 - Mejillones	2AR5970	76.147.690-4	Manzana F, sitio 1, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones	2AR6111	76.395.712-8	Manzana H, sitio 9, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones	2AR6115	76.459.115-1	Manzana F, sitio 4, Plano 02102-8663 C.U - Antofagasta	<p>En sus descargos, esa entidad señaló que se efectuaron fiscalizaciones en los inmuebles indicados, determinando en dichas inspecciones que para los casos correspondientes a los expedientes 2AR5858 y 2AR6111, se comprobó que no existían cierres perimetrales, por lo que pondrían término a los contratos por incumplimiento de las obligaciones. Respecto de los expedientes N°s 2AR5970 y 2AR6115, esa entidad señaló que, en la inspección se advirtió la falta de cierre perimetral, como también el incumplimiento en los pagos de arrendamiento,</p>	<p>Del examen a los antecedentes entregados por la SEREMI de Bienes Nacionales, se constató que mediante las resoluciones exentas N°s 1.137, 1.138 y 1.632, todas de 2017, se dispuso el término anticipado de los contratos de arriendo de los expedientes N°s 2AR6115, 2AR5970 y 2AR6111, respectivamente, a causa del incumplimiento de las cláusulas indicadas en las resoluciones que aprobaron dichas convenciones, esto es "construcción de un cierre perimetral al inmueble fiscal en arriendo y/o efectuar el pago del monto de arriendo pactado". Cabe señalar que, dicha situación, además, fue confirmada por esta Sede Regional mediante una validación en terreno efectuada el día 4 de julio de esta anualidad, en conjunto con personal de esa SEREMI, advirtiéndose que dichos terrenos fiscales no estaban siendo utilizados.</p>	<p>Considerando los antecedentes presentados por ese servicio y las validaciones realizadas por este Organismo Fiscalizador, corresponde subsanar la presente observación.</p>
N° Expediente	Run Arrendatario	Ubicación																	
2AR5858	12.214.842-4	Manzana G, sitio 4 - Mejillones																	
2AR5970	76.147.690-4	Manzana F, sitio 1, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones																	
2AR6111	76.395.712-8	Manzana H, sitio 9, Plano 02102-8663 C.U - Mejillones																	
2AR6115	76.459.115-1	Manzana F, sitio 4, Plano 02102-8663 C.U - Antofagasta																	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>Fuente: Elaboración propia Unidad de Seguimiento, USEG, en base a la información extraída del Informe Final N° 106, de 2017, de este origen.</p>	<p>por lo que también se puso término al contrato.</p>	<p>Por su parte, respecto del expediente N° 2AR5858, si bien la SEREMI de Bienes Nacionales dictó la resolución N° 1.010, de 2017, que dio término al contrato de arrendamiento por no haberse cumplido con los pagos de arriendo y la construcción del cierre perimetral, dicho documento fue dejado sin efecto mediante la resolución N° 1.933, de 2017, en virtud que el arrendatario regularizó sus pagos y procedió a realizar el cierre del inmueble fiscal, esto último fue corroborado por esta Entidad de Control en la visita efectuada al inmueble de 4 de julio de 2018. Sin perjuicio de ello, se hace presente que, si bien en el terreno antes señalado se regularizaron las partidas reprochadas, se verificó que no existía un letrero que indicara que la propiedad corresponde a un inmueble fiscal en arriendo, por lo que, los fiscalizadores de la mencionada dependencia fijaron una notificación para que el ocupante se presentara en un plazo de 3 días hábiles en las oficinas de ese servicio.</p> <p>Finalmente, es menester señalar que mediante los oficios N°s 5.086 y 5.370, ambos de 2017, esa secretaría regional remitió al Consejo de Defensa del Estado, los antecedentes de los casos N°s 2AR5970 y 2AR6115, que mantienen deudas por concepto de arriendo, solicitando a esa repartición iniciar las acciones judiciales para realizar el cobro de las rentas adeudadas.</p>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN								
<p>IV. Otras Observaciones; numeral 1.1 Solicitudes no ingresadas al sistema</p>	<p>Esta Contraloría Regional recibió una presentación realizada por don Robert Vince Fischer, en representación de la empresa Globe Modular Chile SpA, señalando que con fecha 6 de junio de 2016, hizo ingreso de una postulación de arriendo fiscal en la SEREMI, precisando que no fue considerada, puesto que no se le habría asignado un número de expediente. En ese contexto, cabe señalar que de las validaciones efectuadas, se advirtió que entre la presentación de la solicitud del recurrente y el ingreso de esta al sistema SISTRED, transcurrieron al menos 8 meses, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Tabla N° 2: Solicitudes de arriendo ingresadas con desfase</p> <table border="1" data-bbox="371 769 958 873"> <thead> <tr> <th>N° Expediente</th> <th>Recurrente</th> <th>Fecha de solicitud</th> <th>Fecha de ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2AR7540</td> <td>Robert Vince</td> <td>06-06-16</td> <td>15-02-17</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia USEG, en base a la información extraída del Informe Final N° 106, de 2017, de este origen. Ahora bien, corresponde que para el referido expediente se acredite documentadamente la respuesta otorgada a su solicitud (C).</p>	N° Expediente	Recurrente	Fecha de solicitud	Fecha de ingreso	2AR7540	Robert Vince	06-06-16	15-02-17	<p>En lo atinente, ese servicio público manifestó en síntesis que, respecto a la solicitud ingresada por el señor Vince Fischer, representante de la empresa Globe Modular Chile SpA, se comunicó al recurrente mediante resolución N° 966, de 2017, no acoger la petición de arriendo, fundamentando que dicho inmueble, según lo evaluado por la Unidad de Catastro, se emplazaba en una zona urbanizable de desarrollo condicionado ZUDC 09, definida como zona de reserva para uso exclusivamente industrial con densidad predial media baja, de acuerdo a lo establecido en el plano regulador comunal vigente.</p>	<p>Se constató que la SEREMI informó al recurrente sobre lo resuelto a su solicitud, rechazando la petición de arriendo de un inmueble fiscal, mediante el oficio de notificación N° E-33779, de 11 de agosto de 2017, remitido a Global Modular Chile SpA, junto al acto administrativo N° 966, de esa misma anualidad, según consta en el documento denominado "manifiesto resumen", de Correos de Chile con fecha 14 de agosto de 2017.</p>	<p>Considerando que esa entidad dio respuesta al recurrente, se da por subsanada la presente observación.</p>
N° Expediente	Recurrente	Fecha de solicitud	Fecha de ingreso									
2AR7540	Robert Vince	06-06-16	15-02-17									
<p>IV. Otras Observaciones; numeral 2 Audiencias no registradas en la plataforma de lobby</p>	<p>Se advirtió que con fecha 11 de marzo de 2016, el entonces SEREMI de Bienes Nacionales de Antofagasta sostuvo una audiencia con don [REDACTED], en representación de la Empresa Entel PCS S.A., con la finalidad de analizar el estado de postulaciones de arriendo, en el marco del proyecto de conectividad zonas extremas. Al respecto, se verificó que la citada reunión no fue registrada en la plataforma dispuesta para dichos efectos, tal como lo exige la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que</p>	<p>La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales informó que se registró la audiencia de lobby en la plataforma.</p>	<p>Se constató que por medio de correo electrónico remitido por la jefatura superior de esa época -don [REDACTED] fue solicitado a don [REDACTED] formalizar la petición de la audiencia concedida el 11 de marzo de 2016, situación que fue regularizada a través del formulario de solicitud de audiencia N° AQ001AW 357519, realizado el 11 de septiembre de 2017. Asimismo, la anotada audiencia se encuentra publicada en el registro de agenda pública del mentado ex servidor,</p>	<p>En mérito de lo expuesto, corresponde subsanar la presente observación.</p>								





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (C).		según consta de la revisión practicada por esta Entidad Fiscalizadora con fecha 16 de junio de 2018, en la plataforma de lobby que dispone la Subsecretaría de Bienes Nacionales.	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II. Examen de la materia auditada; numeral 2. Limitación al alcance sobre la antigüedad de la cartera de arriendos	<p>Se constató que la SEREMI no realiza el procedimiento de cobranza de acuerdo al Manual de Arriendos, esto es, considerando los plazos establecidos para los avisos de cobranza, sino que lo ejecuta en función del número de cuotas adeudadas, por lo que no fue posible para esta Sede Regional estratificar la antigüedad de la cartera de clientes.</p> <p>No obstante ello, la encargada de bienes de la entidad por medio de la minuta N° 182, de 27 de abril de 2017, manifestó que habiendo realizado los procedimientos necesarios para detectar la cantidad exacta de usuarios morosos con arriendos vigentes en el SICAR-Sistema de Cartera de Arriendos- utilizado por el Ministerio de Bienes Nacionales, se determinó que, de un total de 613 inquilinatos, 277 presentaban retrasos en sus pagos, los cuales ha logrado recuperar montos pendientes de pago al realizar las gestiones pertinentes de cobranza concerniente a 204 casos, logrando recuperar \$582.502,25, quedando pendiente la cantidad de 73 usuarios morosos (C).</p>	<p>La jefatura superior de la época señaló que se acreditaron las acciones de cobranza de 73 arriendos por medio de la minuta N° 434, de 2017.</p> <p>De igual modo, agregó que por medio de la minuta interna N° 492, de 2017, se detallaron las gestiones realizadas en cuanto a los términos de los contratos de arrendamiento por incumplimiento en el pago de la renta.</p>	<p>En atención a los antecedentes aportados por la SEREMI se corroboró que esa repartición efectuó acciones para solicitar los pagos pendientes a los arrendatarios de los inmuebles fiscales, por cuanto de los 73 usuarios morosos, ese servicio indicó que se habían recuperado \$278.288.492, correspondiente a 53 casos, información que se desglosa en el anexo N° 2, de este informe. No obstante ello, no fue posible para esta Sede Regional verificar que dicha suma haya ingresado a la cuenta corriente que dispone esa entidad, limitándose sólo a remitir un documento emitido por el Sistema de Cobranza que informa que la cuota se encuentra "pagada", en cada uno de los expedientes.</p> <p>Asimismo, se advirtió que la SEREMI para 16 casos remitió al Consejo de Defensa del Estado los montos que aún permanecían impagos por los arrendatarios, suma que ascendió a \$56.320.733, solicitando a esa entidad iniciar las acciones judiciales que correspondiesen, para conseguir el cobro de las rentas insolutas devengadas. El detalle de lo enunciado se indica en el anexo N° 3, de este documento.</p> <p>Por otra parte, se advirtió que en dos (2) de los casos observados, si bien</p>	<p>Si bien la SEREMI efectuó acciones de cobranza por las vías que procedían, corresponde mantener la observación, toda vez que no consta que lo recuperado haya ingresado a las arcas fiscales.</p>	<p>La SEREMI de Bienes Nacionales de Antofagasta deberá remitir los medios de verificación, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe de seguimiento, que permitan garantizar que los montos indicados como recuperados los que totalizan \$278.288.492, fueron efectivamente ingresados en la cuenta fiscal de esa Cartera de Estado.</p> <p>De igual modo, esa entidad regional deberá informar en el plazo antes indicado, si el CDE aceptó la representación</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA																		
			<p>los arrendatarios mantenían deuda, presentaron un recurso de ilegalidad, con la finalidad de acogerse a un convenio para hacer el pago de la deuda que mantenían, por lo tanto, sus antecedentes no fueron enviados al CDE. Los expedientes en comento corresponden a los N°s 2AR6569 y 022AR548449-R1</p> <p>Finalmente, se verificó que para los dos (2) casos restantes, a saber, los expedientes N°s 02-AR-002755 y 2AR3130, fueron emitidas las resoluciones de término de contrato.</p>		<p>para la recuperación de las rentas no pagadas por los usuarios morosos.</p>																		
<p>II. Examen de la materia auditada; numeral 4 Gestión de cobranza</p>	<p>Se constató que en tres (3) casos, la SEREMI no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado "Mecanismos de gestión de cobranzas morosas" del Manual de Arriendos, en lo referido a la remisión de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el inicio de la cobranza judicial de los montos morosos, por cuanto dicho marco regulatorio establece que una vez notificado el tercer y último aviso de cobranza, si el deudor no regularizara la deuda dentro de un plazo de 7 días hábiles, se procederá a poner término a la resolución de arriendo o bien el correspondiente contrato, y a su vez se derivarán los antecedentes al CDE para proceder al cobro judicial de los saldos morosos. El detalle de los casos, se presenta a continuación: (C)</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 4: Contratos terminados</p> <table border="1" data-bbox="353 1386 891 1435"> <thead> <tr> <th>N° Expediente</th> <th>N° Resolución</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N° Expediente	N° Resolución	Estado				<p>En lo atinente, el servicio informó que para los expedientes N°s 022AR482348R1 y 2AR3221, fueron remitidos los antecedentes al CDE, solicitando a dicha entidad requerir el cobro del monto adeudado, por ambos usuarios.</p> <p>A su vez, respecto al expediente N° 2AR1807, adjuntó el reporte emitido por el sistema "SICAR", que da cuenta del pago efectuado por el arrendador, por lo que, señala que no fue necesario enviar</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes analizados por esta Entidad de Control, se acreditó que la SEREMI de Bienes Nacionales informó sobre los montos adeudados por parte de dos (2) morosos, al Consejo de Defensa el Estado, solicitando el cobro de ellos, cuyo detalle se presenta a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 5: Remisión de los antecedentes al CDE</p> <table border="1" data-bbox="1205 1110 1644 1279"> <thead> <tr> <th>N° Expediente</th> <th>Monto adeudados</th> <th>N° oficina al CDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>022AR482348R1</td> <td>15.324.156</td> <td>2.942-17</td> </tr> <tr> <td>2AR3221</td> <td>543.288</td> <td>2.943-17</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>15.867.444</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia USEG, en base a la información proporcionada por el servicio.</p> <p>Por su parte, respecto al expediente N° 2AR1807, la SEREMI indica que fue recuperado el monto ascendente a \$9.150.694, sin embargo, cabe</p>	N° Expediente	Monto adeudados	N° oficina al CDE	022AR482348R1	15.324.156	2.942-17	2AR3221	543.288	2.943-17	Total	15.867.444		<p>Si bien esa SEREMI solicitó al CDE el cobro de las sumas adeudadas por morosos, se mantiene la observación, toda vez que, el ingreso concerniente al expediente N° 2AR1807, en su respuesta no fue acreditado.</p>	<p>En consecuencia, esa Jefatura Superior deberá acreditar documentadamente el ingreso de la suma de \$9.150.694, a las arcas fiscales de esa entidad, debiendo informar de aquello en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.</p>
N° Expediente	N° Resolución	Estado																					
N° Expediente	Monto adeudados	N° oficina al CDE																					
022AR482348R1	15.324.156	2.942-17																					
2AR3221	543.288	2.943-17																					
Total	15.867.444																						





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA																								
	<table border="1"> <tr> <td>022AR482348 R1</td> <td>475, de 2018</td> <td>Terminado</td> </tr> <tr> <td>2AR1807</td> <td>419, de 2017</td> <td>Terminado</td> </tr> <tr> <td>2AR3221</td> <td>432, de 2017</td> <td>Terminado</td> </tr> </table> <p>Fuente: Elaboración propia USEG en base a la información extraída del Informe Final N° 106, de 2017, de este origen.</p>	022AR482348 R1	475, de 2018	Terminado	2AR1807	419, de 2017	Terminado	2AR3221	432, de 2017	Terminado	los antecedentes al CDE.	señalar que para esta Sede Regional no consta que efectivamente los recursos hayan ingresado a las arcas fiscales, por cuanto sólo se limitó a remitir el reporte emitido por el sistema "SICAR", documento que no es suficiente para acreditar su ingreso.																	
022AR482348 R1	475, de 2018	Terminado																											
2AR1807	419, de 2017	Terminado																											
2AR3221	432, de 2017	Terminado																											
II. Examen de la materia auditada; numeral 6 Falta de acta de entrega del inmueble fiscal	<p>De la revisión practicada a la documentación contenida en los expedientes de los contratos de arriendo se verificó que 14 de ellos no contenían el acta de entrega de terreno, no ajustándose a lo señalado en numeral 17 del apartado "Contenido de la Resolución", inserto en el capítulo denominado "Resolución de arriendos y Garantías", del Manual de Arriendos, los casos advertidos se presenta en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N° 6: Expedientes que no contienen el acta de entrega</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° expediente</th> <th>Solicitante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2AR5658</td> <td>Melón Hormigones S. A</td> </tr> <tr> <td>022AR529475-R1</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>2AR5179</td> <td>Sociedad de Ingeniería Metalmecánica Ltda.</td> </tr> <tr> <td>022AR477258-R1</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>02AR002096-R1</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>022AR547477-R1</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>2AR6215</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> <tr> <td>2AR5431</td> <td>Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.</td> </tr> <tr> <td>2AR5428</td> <td>Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.</td> </tr> <tr> <td>2AR5223</td> <td>Entel PCS Telecomunicaciones S. A.</td> </tr> <tr> <td>2AR5276</td> <td>Bexza Piping y Soldadura SpA</td> </tr> </tbody> </table>	N° expediente	Solicitante	2AR5658	Melón Hormigones S. A	022AR529475-R1	[REDACTED]	2AR5179	Sociedad de Ingeniería Metalmecánica Ltda.	022AR477258-R1	[REDACTED]	02AR002096-R1	[REDACTED]	022AR547477-R1	[REDACTED]	2AR6215	[REDACTED]	2AR5431	Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.	2AR5428	Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.	2AR5223	Entel PCS Telecomunicaciones S. A.	2AR5276	Bexza Piping y Soldadura SpA	<p>Esa SEREMI informó que de los 14 casos observados fueron realizadas 11 actas de entrega. Precizando que a un (1) caso correspondiente al expediente N° 2AR5164, se le puso término anticipado al contrato mediante la resolución N° 307, de 2017.</p> <p>Por otra parte, para los dos (2) restantes dicha entidad expuso que, no fue posible efectuar el acta de entrega de los inmuebles debido a que los arrendatarios no pudieron ser ubicados aun cuando fueron visitadas las viviendas en reiteradas ocasiones.</p>	<p>Del examen a la documentación aportada por esa repartición, se evidenció la regularización de 11 de las actas pendientes. Asimismo, para el arriendo del expediente N° 2AR5164, concedido a don Ramón Rojas Erazo, en el sitio 1, manzana M, sector el Huáscar, esa entidad aparejó la resolución N° 307, de 2017, que dispuso el término del contrato de arriendo, por lo tanto, no fue posible regularizar el acta de recepción del inmueble, asimismo, se advirtió que por medio del oficio N° 2.970, se requirió a la Gobernación Provincial de Antofagasta el desalojo de dicha propiedad por ocupación irregular.</p> <p>Por su parte respecto a los dos (2) expedientes restantes, a saber, los N°s 2AR5275 y 2AR5621, se constató que no se efectuaron las actas de entrega, y tampoco fue posible evidenciar nuevas diligencias para cumplir con dicha instancia.</p>	<p>Corresponde mantener la observación, por cuanto la SEREMI no efectuó la totalidad de actas de entrega de los inmuebles en arriendo.</p>	<p>Por lo anterior, la jefatura superior de la SEREMI de Bienes Nacionales deberá en lo sucesivo, arbitrar las medidas que sean necesarias, para que cada vez que se haga entrega en arriendo un inmueble fiscal, se realice de manera oportuna el acta de entrega, en conformidad a lo dispuesto en su manual de arriendos.</p>
N° expediente	Solicitante																												
2AR5658	Melón Hormigones S. A																												
022AR529475-R1	[REDACTED]																												
2AR5179	Sociedad de Ingeniería Metalmecánica Ltda.																												
022AR477258-R1	[REDACTED]																												
02AR002096-R1	[REDACTED]																												
022AR547477-R1	[REDACTED]																												
2AR6215	[REDACTED]																												
2AR5431	Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.																												
2AR5428	Oscar hurtado López Transportes E.I.R.L.																												
2AR5223	Entel PCS Telecomunicaciones S. A.																												
2AR5276	Bexza Piping y Soldadura SpA																												





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>2AR5275</p> <p>2AR5621</p> <p>2AR5164</p> <p>Fuente: Elaboración propia USEG, en base a la información extraída del Informe Final N° 106, de 2017, de este origen.</p>				
<p>IV. Otras Observaciones ; numeral 3 Inmueble ubicado en [REDACTED], ciudad de Antofagasta</p>	<p>En razón de las validaciones en terreno efectuadas por esta Entidad de Control, con fecha 14 de febrero de 2017, en compañía de un funcionario de esa SEREMI, se determinó que don [REDACTED] se encontraba haciendo uso de la propiedad fiscal, ubicada en la calle Bellavista N°3763, ciudad de Antofagasta, rol N°1157-21, quien señaló a este Organismo Fiscalizador que ha efectuado variadas solicitudes a ese servicio, con la finalidad de regularizar la ocupación del inmueble a través de la compra de esta propiedad, situación que de acuerdo a sus indicaciones, a esa fecha no se había concretado.</p> <p>Por lo anterior, se desprende que dicho inmueble se encontraba ocupado irregularmente, debido a que no existe un acto administrativo asociado a dicho predio, que dé cuenta de la aprobación de un contrato de compraventa, el otorgamiento de un arrendamiento, o que se haya entregado a título gratuito al ocupante (C).</p>	<p>En relación al inmueble observado, esa entidad indicó que requerido al Jefe de la División de Bienes Nacionales, un pronunciamiento sobre el aludido caso, éste indicó, por medio del oficio N° 498, de esa misma anualidad, notificar al señor Vicencio Silva la derogación del decreto de venta, además indicó que se debía proceder al cobro de la boleta de garantía, diligencia que fue requerida al Banco Santander mediante el oficio N° 5.093, de 2017, de esa SEREMI.</p>	<p>Analizados los antecedentes entregados por la SEREMI de Bienes Nacionales se constató que mediante el oficio N° 498, de 2017, el Jefe de la División de Bienes Nacionales se determinó procedente notificar al señor Vicencio Silva sobre la entrega del inmueble fiscal y hacer el cobro de la boleta de garantía de la seriedad de la oferta, N° 0232227 por un monto de \$1.367.774.</p> <p>Por su parte, efectuadas las consultas al Encargado de la Unidad de Bienes (S) de esa SEREMI, sobre el estado de la situación observada, manifestó que por medio del oficio ordinario N° 431, de 2018, se solicitó al Jefe de la División de Bienes Nacionales proceder con las gestiones pertinentes para derogar el decreto exento N° 479, de 2005, que autorizó la venta directa del inmueble fiscal en comento, a don [REDACTED] [REDACTED] requerimiento que fue presentado al Ministro de esa Cartera de Estado a través del ordinario N° 167, de 2018, solicitud que a la fecha de consulta, 20 de noviembre de 2018, se mantenía el nivel central de esa entidad, específicamente en la División Jurídica.</p>	<p>Se mantiene la observación, por cuanto la situación aún no se encuentra regularizada.</p>	<p>En consecuencia esa jefatura deberá informar sobre lo resuelto sobre la petición efectuada a la autoridad del Ministerio de Bienes Nacionales y de las acciones pertinentes que posteriormente ejecute con respecto a la situación del señor [REDACTED] debiendo dar cuenta a esta Entidad de Control en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe de seguimiento.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.


No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones correctivas que allí se indican.

Por su parte, respecto a las observaciones consignadas en los acápites III.2 "Determinación del canon de arriendo", III.3 "Cobros no realizados por arriendos de inmuebles fiscales" y IV.1.1 "Solicitudes no ingresadas al sistema", con el propósito de investigar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en uno o más funcionarios involucrados en las situaciones advertidas, está Contraloría Regional procedió a incoar un sumario administrativo en la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, el que fue ordenado a través de la resolución exenta N° 158, de 8 de septiembre de 2017, de este origen, y que actualmente se encuentra en tramitación.

Finalmente, respecto de aquellas observaciones categorizadas como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC) en el informe final N° 106, de 2017, cuya regularización fue informada por la SEREMI de Bienes Nacionales en el presente seguimiento, su corrección deberá ser acreditada, por parte del encargado de control interno respectivo, o en su defecto el designado como contraparte, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 3 de julio del año en curso.

Transcribese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, al Auditor Interno del Ministerio de Bienes Nacionales y al recurrente don Robert Vincer Fischer.

Saluda atentamente a Ud.,


VIVIANA LIZCUNZA VERGARA
Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional de Antofagasta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 1

Detalle de las boletas de garantía que fueron devueltas a las entidades bancarias o retiradas por sus tomadores, representadas en el Informe Final N° 106, de 2017, de este origen.

N°	N° ingreso	N° documento	Nombre otorgante	N° documento que remitió boletas de garantía	
1	4370	256899-9	Inversión Pedemonte S. A.	Oficio N° 841-17	
2	160	0001247 (9323538)	Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S. A.	Oficio N° 844-17	
3	2571	5009365	Onofre Vernal González	Oficio N° 1.754-17	
4	3637	7008545	Carlos Alex Aburto Barraza		
5	4145	6335237	Thelmo Arcadio Barrios Henríquez		
6	4238	6453474	Cecilia Angélica Servantes Colque		
7	4294	6465720	Alexis Mario Lillo Flores		
8	4602	6603494	Luis José Enrique González Tobar, Serv. Integrales Estructuras Metálicas, Electromecánica y otros E.I.R.L.		
9	4607	6603483	MCH Sistema Oleohidráulicos Ltda.		
10	4608	08226669	Empresa Arriendo de Maquinaria y Mov.		
11	4623	6603524	Carmen Gloria Villavicencio Zambrano		
12	4747	6662113	Cristian Alexis Torres Rivera		
13	4863	6697105	Juan Inocencio Bassi Estay		
14	4878	6764046	Juan Antonio Ríos González		
15	4894	6697221	Rescoequipos SpA		
16	4911	6697274	Transportes Expreso Norte A C Ltda.		
17	4967	8499982	Empresa Arriendo de Maquinaria y Mov.		
18	5012	6777958	Carmen Gloria Villavicencio Zambrano		
19	5369	656715	Sindicato de Taxis N° 5, línea 32		
20	2859	0198902	Realine Fuente y Cía. Ltda.	Oficio N° 1.755-17	
21	3088	0112570	Juan Jorge Varas Castillo		
22	3520	0224422	Sociedad de Morgan Inmobiliaria Ltda.		
23	3568	0465678	Aes Gener S. A.		
24	3642	0039973	Wilfredo José Cruz González		
25	4371	0488901	Unicredit SpA Milano		
26	4525	0244630	Aes Gener S. A.		
27	4834	0188439	Fpc Ingeniería y Construcción SpA		
28	4915	0253069	Patricio Muñoz Sepúlveda		
29	4943	0233617	Maizares Hatte Ltda.		
30	4946	0188542	Villalobos E.I.R.L. Ingeniería y Construcción		
31	5004	0188562	Sociedad Matus Rojas Ltda.		
32	5049	0229741	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.		
33	5050	0229742	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.		
34	5165	0191179	Codelco Chile División Codelco Norte		
35	5317	0191192	Codelco Chile División Codelco Norte		
36	2455	9102082	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.		Oficio N° 1.792-17
37	2592	8787214	Servisub Ingenieros Ltda.		
38	3237	0273821	Emp. de Transporte Público Línea 11		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	N° ingreso	N° documento	Nombre otorgante	N° documento que remitió boletas de garantía
39	3365	4129458	Minera Escondida Ltda.	
40	3366	4129456	Minera Escondida Ltda.	
41	3367	4129455	Minera Escondida Ltda.	
42	3368	4129454	Minera Escondida Ltda.	
43	3369	4129457	Minera Escondida Ltda.	
44	4609	0209495	Asesoría e Inversión Miguel Ángel Cerpa Becerra E.I.R.L.	
45	4741	8855989	Sunedison Chile Construcción Ltda.	
46	4742	8856002	Sunedison Chile Construcción Ltda.	
47	4743	8856003	Sunedison Chile Construcción Ltda.	
48	4750	240	Agustina Berta Rosa Rivera Abarca	
49	4769	8934687	Minera Escondida Ltda.	
50	4770	8934689	Minera Escondida Ltda.	
51	4771	8934691	Minera Escondida Ltda.	
52	4800	0331179	Cementos Bicentenario S. A.	
53	4896	8699505	Sergio Cortés e Hijo Ltda. Sercabol	
54	4899	0333437	Domeyko Este Dos SpA	
55	4904	0333440	Domeyko Este Tres SpA	
56	4905	0333436	Domeyko Este Uno SpA	
57	4909	9177311	Sunedison Chile Construcción Ltda.	
58	4962	9322000	Crucero solar Matriz SpA	
59	5005	0106196	Mimsa Industrial S. A.	
60	5016	0158922	Ingeniería y Servicios Hidráulica del Norte	
61	2725	256585-0	Sucesión Carlos Álvarez S. A.	Oficio N° 2.440-14
62	5318	0191197	Codelco Chile División Norte	Oficio N° 3.725-17
63	3118	0151644	Constructora Loga Ltda.	
64	3583	0171362	Ingeniería y Ventas Representación Internacional Ltda.	Oficio N° 5.212-17
65	4887	0184074	Aguas Antofagasta S. A.	
66	4888	0184075	Aguas Antofagasta S. A.	
67	4890	0184088	Inmobiliaria Rapahue Ltda.	
68	5499	000088-0	Andes Wind Parks S. A.	Oficio N° 5.213-17
69	451	000017	Carlos Escárte Rojas	
70	5120	0343287	Transmisor Eléctrica del Norte S. A.	Oficio N° 5.215-17
71	5121	0343286	Transmisor Eléctrica del Norte S. A.	
72	2560	0077478	Empresa Eléctrica Angamos S. A.	Oficio N° 5.216-17
73	1949	262571	Metalúrgica y Comercial Metalcav Ltda.	
74	2211	274663	Metalúrgica y Comercial Metalcav Ltda.	Oficio N° 5.217-17
75	3524	370874	Mauricio Alejandro Vidal Araya	
76	4198	107102	Cía. Telecomunicaciones de Chile S. A.	Oficio N° 5.218-17
77	4947	0110525	Hans Herrera Constructora E.I.R.L.	
78	4975	0110532	Tecno Construcciones y Servicios Ltda.	
79	4976	0110531	Tecno Construcciones y Servicios Ltda.	Oficio N° 5.219-17
80	4977	0110533	Tecno Construcciones y Servicios Ltda.	
81	5044	0161421	Maestranza Carmona S. A.	
82	132	9319373	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.	
83	133	8399842	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.	Oficio N° 3.087-18
84	152	9319133	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	N° ingreso	N° documento	Nombre otorgante	N° documento que remitió boletas de garantía
85	237	11290031	Lourenco Holding y Cía. Ltda.	
86	504	75040	Emiliano Reyes Devia	
87	577	7551378	Cosando Ltda.	
88	766	2074503	Sociedad Comercial time Ltda.	
89	791	2706142	S.A.C.I Ramírez	
90	1115	6188715	Leonardo Roberto Ossandon Godoy	
91	34	63995	Automóvil Club de Chile	Oficio N° 3.088-18
92	38	64000	Automóvil Club de Chile	
93	419	135274	Alejandrina de Mercedes Miranda	
94	450	81840	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.	
95	454	28079	Empresa Eléctrica Antofagasta S. A.	
96	689	249364	C.I.E. Antofagasta A.G.	Oficio N° 3.091-18
97	982	61232	Julia Haydee Ziede Díaz	
98	5540	0176116	Ceme 1 SpA	Mediante Oficio N° 3.205-18, se solicitó retiro boletas
99	5541	0176115	Ceme 1 SpA	
100	163	11149	Marco Fuentes Valdivia	Retira Marcos Fuentes Valdivia
101	767	1810387	Otraco Chile S. A.	En proceso de cobro

Fuente: Elaboración propia USEG, en base a la información entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.



José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO N° 2

Detalle de los montos adeudados por concepto de arriendo indicados como recuperados por el servicio.

N°	Usuario	N° expediente	Monto pagado (\$)
1	[REDACTED]	022AR448585	81.973
2	ATC Sitios de Chile S. A.	022AR552791	920.664
3	ATC Sitios de Chile S. A.	022AR552774	1.052.188
4	ATC Sitios de Chile S. A.	022AAR552772	1.078.493
5	ATC Sitios de Chile S. A.	022AR552756	1.078.493
6	ATC Sitios de Chile S. A.	022AR552780	1.157.408
7	[REDACTED]	02AR000375	2.039.573
8	ATC Sitios de Chile S.A.	022AR552794	2.209.596
9	[REDACTED]	022AR529213-R1	1.635.307
10	[REDACTED]	022AR527000-R1	178.950
11	[REDACTED]	02AR003505	195.855
12	[REDACTED]	02AR002082	270.240
13	[REDACTED]	02AR371026-R1	296.259
14	[REDACTED]	022ARN000164-R1	309.260
15	[REDACTED]	022AR547477-R1	324.704
16	[REDACTED]	02AR00417-R1	331.060
17	[REDACTED]	2AR889	385.828
18	[REDACTED]	022AR418814-R1	386.945
19	[REDACTED]	023AR540889	395.162
20	[REDACTED]	022AR530866	500.043
21	[REDACTED]	2AR2137	524.953
22	[REDACTED]	02AR003617	539.898
23	Madero Comunicaciones Ltda.	02AR002886	546.732
24	Madero Comunicaciones Ltda.	02AR002882	546.732
25	[REDACTED]	022AR520246-R1	613.915
26	[REDACTED]	02AR002872	633.328
27	[REDACTED]	2AR6599	728.694
28	[REDACTED]	022AR404704-R1	774.855
29	[REDACTED]	022AR543711-R1	778.264
30	[REDACTED]	022AR502134-R1	782.868
31	J.V.G. Hormigones E.I.R.L.	2AR3213	788.640
32	[REDACTED]	2AR5858	814.156
33	[REDACTED]	02AR003723	1.412.272





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Usuario	N° expediente	Monto pagado (\$)
34	Soc. Comercial Transporte Cejas Carrasco Ltda.	2AR4339	1.606.684
35	[REDACTED]	02AR003153	1.847.960
36	Claro Chile S. A.	2AR4136	1.962.426
37	All Service Crane S. A.	2AR5965	2.159.513
38	[REDACTED]	2AR1775	2.406.186
39	Soc. Comercial Transporte Cejas Carrasco Ltda.	2AR4340	2.412.888
40	All Service Crane S. A.	2AR5966	2.510.296
41	R y D Montajes Ltda.	2AR1945	2.535.288
42	Minera Meridian Ltda.	022AR352703-R1	2.812.395
43	[REDACTED]	02AR002097-R1	2.947.105
44	Maestranza Veas y Cía. Ltda.	022AR551179	3.202.170
45	Claro Chile S. A.	022AR533727-R1	3.287.663
46	[REDACTED]	2AR2563	4.165.160
47	[REDACTED]	02AR003637	4.856.004
48	[REDACTED]	022AR529215-R1	8.273.297
49	Claro Chile S. A.	022AR533698-R1	8.827.856
50	R y Q Ingeniería S. A.	023AR524030	9.676.870
51	[REDACTED]	2AR1633	9.823.433
52	[REDACTED]	2AR2128	14.241.309
53	Compañía minera Zaldívar SpA	2AR5672	164.420.681
TOTAL			278.288.492

Fuente: Elaboración propia USEG en base a la información entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en minuta interna N° 434, de 2017.



José de San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO.

ANEXO N° 3

Expedientes con término anticipado de contrato de arriendo y notificación de deudas al Consejo de Defensa del Estado

N°	Usuario	N° expediente	Resolución de Término	Oficio que informó deuda al CDE	Monto de la deuda informada (\$)
1	[REDACTED]	2AR3221	432-2017	2.943-2017	543.288
2	Medel e Hijos Ltda.	2AR1364	418-2017	2.939-2017	85.487
3	Carlos Marcelo Ávila Díaz Contratista obras menores y arriendo de Vehículos E.I.R.L.	2AR6112	596-2017	2.941-2017	3.243.109
4	Nuñez Nuñez Servicios Integrales Cía. Ltda.	2AR5855	907-2017	4.709-2017	1.496.930
5	Knesebeck Minerals Ltda.	2AR3523	267-2017	2.256-2017	12.299.492
6	Knesebeck Minerals Ltda.	2AR3522	268-2017	2.080-2017	13.801.429
7	[REDACTED]	2AR5949	431-2017	2.665-2017	853.578
8	Ingeniería Montaje y Construcción GHP E.I.R.L.	2AR6178	415-2017	2.666-2017	792.790
9	[REDACTED]	2AR6142	433-2017	2.667-2017	710.277
10	Escor Ltda.	2AR6559	1.146-2017	5.085-2017	1.699.568
11	Reinería Gutiérrez Ulloa Ventas de Excedentes Industriales E.I.R.L.	2AR6123	1.048-2017	5.083-2017	2.244.513
12	Juan Américo Ríos Soublette Transporte y Agencia de Turismo E.I.R.L.	2AR6115	1.137-2017	5.086-2017	3.422.861
13	[REDACTED]	022AR514949-R1	905-2017	4.712-2017	1.297.030
14	[REDACTED]	02AR003725	417-2017	2.371-2017	79.943
15	[REDACTED]	022AR550282-R1	1.183-2017	5.084-2017	2.291.813
16	Transportes Plaza Ltda.	2AR1807	1.030-18	3.332-18	11.458.625
TOTAL					56.320.733

Fuente: Elaboración propia USEG en base a la información recopilada en la minuta interna N° 434, de 2017, de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta.



